



C I R C U L A R CSJCUC23-212

Fecha: 12 julio de 2023

Para: SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

De: **PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

Asunto: "Información sobre apertura de procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, reorganización y/o liquidación patrimonial"

Apreciados Servidores Judiciales:

Para su conocimiento y fines pertinentes, se divulgan Circulares y documentos mediante los cuales se comunica la apertura de Procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, liquidación patrimonial y/o insolvencia, así:

Radicado Externo y dependencia	JUZGADO QUE CONOCE EL PROCESO	Oficio/Asunto a difundir	Radicado interno
05001-40-03-028-2023-00468-00	JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLIN	Decisión del 1 de abril de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-028-2023-00468-00 de JUAN DIEGO ARIAS SANCHEZ C.C No. 3.414.417. , se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-1959
680014003025-2023-00305-00	JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Decisión del 13 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003025-2023-00305-00 de DEISY PATRICIA BAUTISTA ALDANA C.C. 1.098.621.256. , se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se	EXTCSJC U23-1985

		esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
680014003025-2023-00297-00	JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Decisión del 13 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003025-2023-00297-00 de GUSTAVO ZABALA GOMEZ identificado con C.C. 91.281.254 , se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2001

Se advierte que, en caso de requerir información o documentos adicionales a los adjuntos de la presente Circular, se deberá requerir lo pertinente al Juzgado de origen.

Cordialmente,



JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

Anexo: Lo enunciado.
JASS/lphh